



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Montevideo, 13 MAR 2023

2022-3-41-0001165

VISTO: la gestión promovida por la empresa Puerta del Sur S.A., mediante la cual solicita autorización para importar, con exoneración de gravámenes, materiales de extinción de incendios a ser utilizados en el Aeropuerto Internacional de Rivera;

RESULTANDO: I) que la Unidad de Control creada por el Anexo G, del Decreto N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002, dio su conformidad a la lista de importación N° 201 y señala que los bienes a importar corresponden a materiales de extinción de incendios a ser utilizados en el Aeropuerto Internacional de Rivera;

II) que el Ministerio de Economía y Finanzas, verificó el cumplimiento de los requerimientos legales establecidos por la normativa vigente;

CONSIDERANDO: que es necesario para el funcionamiento de dicha terminal aérea, la incorporación de los bienes que se detallan en la factura agregada en obrados;

ATENCIÓN: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 15.637, de 28 de setiembre de 1984, en la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, y los Decretos N° 293/001, de 25 de julio de 2001, N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002, N° 153/003, de 24 de abril de 2003, N° 192/003, de 20 de mayo de 2003, y N° 317/003, de 4 de agosto de 2003;

ASUNTO 0930

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

LC/A-DG

1º) Autorízase a la empresa Puerta del Sur S.A. a importar los bienes detallados en la lista N° 201, la que forma parte de la presente resolución, exonerados de todo recargo, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasas Consulares, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda, por el monto imponible total de € 10.825,00 (euros diez mil ochocientos veinticinco).

2º) Dicho listado se considera parte integrante del Régimen de Gestión Integral y Plan Maestro de Inversiones, así como del Acuerdo de Ampliación y Modificación del Contrato de Gestión, celebrado el 8 de noviembre de

2021, al que la empresa Puerta del Sur S.A. debe dar cumplimiento ante la Unidad de Control, de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Gestión Integral, establecido en el Decreto N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002.

3º) Declárase que deberá darse cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del proyecto y operaciones a las que se refiere el régimen de gestión integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "General Cesáreo L. Berisso" y que son aplicables al Acuerdo de Ampliación y Modificación del Contrato de Gestión, celebrado el 8 de noviembre de 2021. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

4º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas y notifíquese. Cumplido, archívese.

73-91
LACALLE POU LUIS

LACALLE POU LUIS

LISTA N° 201 de Bienes a importar
FACTURA EN EUROS, HOJA 1

Descripción del material	Proveedor	Documento	N°	Cantidad	CIF Euros unitario	CIF Total Euros	Destino
1 HERRAMIENTA COMBINADA DE RESCATE BATTERY-TOOL COM SPS 370 MK2 E-FORCE3	GLENFIR SA	PROFORMA	20221122-03A	1	10.193,60	10.193,60	Aeropuerto Rivera
2 SHOULDER STRAP BAND+ LOGO.2 KARABINER.POLSTER	GLENFIR SA	PROFORMA	20221122-03A	1	58,80	58,80	Aeropuerto Rivera
3 BAG E-FORCE	GLENFIR SA	PROFORMA	20221122-03A	1	249,90	249,90	Aeropuerto Rivera
4 BATTERY 28V- 5.0AH *M28B5 * MILWAUKEE	GLENFIR SA	PROFORMA	20221122-03A	1	229,60	229,60	Aeropuerto Rivera
5 CHARGER 28V*220/240V-50/60HZ	GLENFIR SA	PROFORMA	20221122-03A	1	93,10	93,10	Aeropuerto Rivera
TOTAL CIF EUROS						10.825,00	

